

SANTA CRUZ, 03 de octubre de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°4010 de fecha 16 de agosto de 2024, que aprobó Especificaciones Técnicas y autorizó la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-310-COT24, para la "Adquisición de insumos médicos (alcohol, desinfectante líquido) para realizar limpieza y desinfección de las unidades dentales de las diferentes dependencias de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz".
5. La Orden de Compra N°3864-396-AG24, por la suma de \$1.407.532.- (Un millón cuatrocientos siete mil quinientos treinta y dos pesos) IVA incluido, enviada al proveedor DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA, el 22 de agosto de 2024 y aceptada por el proveedor, el 30 de agosto de 2024.
6. La factura N°62821 de fecha 06 de septiembre de 2024. Recibidos los productos en la institución según Guías de Despacho N°58288 y N°58301 los días 02 de septiembre de 2024 y 05 de septiembre de 2024, respectivamente.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la "Adquisición de insumos médicos (alcohol, desinfectante líquido) para realizar limpieza y desinfección de las unidades dentales de las diferentes dependencias de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz", a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 5 días hábiles administrativos a contar desde el día hábil siguiente al envío de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-310-COT24. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 5 días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°68221 según guías de despacho N°58288 dentro del plazo de entrega y N°58301 con 1días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación (20 días de atraso).
6. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 1% del total de orden de compra, por un monto de \$10.413.- (Diez mil cuatrocientos trece pesos).

DECRETO EXENTO N°4810

1. Aplíquese, a DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA, Rut 78.027.120-5 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados por un monto de \$10.413.- (Diez mil cuatrocientos trece pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.
1.- DIPROLAB LTDA. (01)
2.- Transparencia (01)
3.- Adquisiciones DSM (01)